



## **G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### **Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-22881025- -GDEBA-DPSCMSALGP - Asignación de becas; CAÑETE y Ot. [8]

---

**VISTO** el EX-2021-22881025-GDEBA-DPSCMSALGP, por el cual se propicia la asignación de becas asistenciales, en el marco del Programa de Becas para las Contingencias Institucionales Críticas, aprobado por la Resolución Nº 2398/08, sus modificatorias y complementarias, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el mencionado Programa de Becas se implementó con el fin de dar una respuesta institucional a cualquier situación crítica, relacionada al recurso humano necesario para afrontar las distintas contingencias que surgen en las dependencias del sistema de salud de la Provincia de Buenos Aires, en todos sus niveles;

Que a orden 11, la Dirección Provincial de Salud Comunitaria solicita la asignación de becas en el marco del Programa de Contingencias Institucionales Críticas;

Que presta conformidad a lo solicitado la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud a orden 14;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal en número de orden 20;

Que teniendo en cuenta el estado actual de emergencia sanitaria en que se encuentra la provincia de Buenos Aires, resulta imprescindible reforzar con el personal necesario, los planteles de los establecimientos hospitalario/dependencias del Ministerio de Salud exceptuándose en el caso de incurrir, del régimen de incompatibilidad aplicable a la actividad;

Que las asignaciones de becarios/as que se pretenden, poseían beca en el marco del programa de becas para la Campaña de Vacunación contra el COVID-19, asignadas mediante la resolución que se indica en cada caso IF-2021-23434210-GDEBA-DDDPPMSALGP, las cuales deberán dejarse sin efecto a fin de poder asignarlas en el Programa de Beca para las Contingencias

Institucionales Críticas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 5725/89;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD**  
**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Dejar sin efecto las becas asignadas en el marco del programa para la Campaña de Vacunación contra el COVID-19, mencionadas en IF-2021-23434210-GDEBA-DDDPPMSALGP, que como Anexo I pasa a formar parte del presente.

**ARTÍCULO 2º.** Asignar, a partir de la fecha que se indica en cada caso y hasta el 31 de diciembre de 2021, becas asistenciales a las personas que se consignan en el Anexo II - IF-2021-23340629-GDEBA-DDDPPMSALGP, que forma parte integrante de la presente, en la Dirección Provincial de Salud Comunitaria, en el marco del Programa de Becas para las Contingencias Institucionales Críticas, aprobado por Resolución N° 2398/08, sus complementarias y modificatorias, conforme las pautas estipuladas por el Reglamento para el otorgamiento de Becas en el Ministerio de Salud, aprobado por Decreto N° 5725/89.

**ARTÍCULO 3º.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 – Entidad 0 – Unidad Ejecutora 105 – Programa 8 – Subprograma 0 – Actividad 1 – Finalidad 3 – Función 1 – Subfuncion 0 – Fuente de Financiamiento 11 – Inciso 5 – Partida Principal 1 – Partida Parcial 2 – Subparcial 32 - Ubicación Geográfica 999 - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 4º.** Comunicar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.